

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO DE DISTINTAS CARPAS PARA EL MONTAJE DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCANTARA 2016, LOS PRÓXIMOS DÍAS 17 AL 23 DE OCTUBRE, ORGANIZADA POR LA DELEGACION MUNICIPAL DE FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXPTE. SU 78/16).

En Marbella, a 14 de octubre de 2016

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: **D. Manuel Osorio Lozano**, Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Comparece asistido de D^a. Inmaculada Chaves Pozo, Jefa de Grupo en sustitución de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

DE OTRA PARTE: **D^a. Gloria Mondaca López**, con D. N. I. número 75552283C con domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial Lirio, C/ Bodegueros nº 7 de Bollullos Par del Condado, Huelva (CP 21710).

ACTÚAN:

D. Manuel Osorio Lozano, actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en virtud de acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, punto 3º.

D^a. Gloria Mondaca López, actúa en nombre y representación de la sociedad mercantil **INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L.**, provista de C.I.F. B-21.190.012. Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 4 de enero de 1994, ante el Notario de Bollillos del Condado, Huelva D^a. Berta Alicia Salvador y Pastor, con número 7 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Huelva, al tomo 309, libro 129, folio 1, hoja nº H-2972, inscripción 1ª. Elevó acuerdos sociales y adaptó sus estatutos mediante escritura otorgada ante Notario de Huelva D. Jesús Sánchez-Osorio Sánchez, el día 3 de mayo de 1999, con el número 7 de su protocolo.

D^a. Gloria Mondaca López actúa mediante poder especial otorgado ante Notario de Gava D^a. Ana Díez Arranz, en fecha 10 de octubre de 2016, con el nº 1343 de su protocolo.

Manifiesta en nombre de la sociedad a la que representa, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las partes, reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, **DICEN:**

ANTECEDENTES

1. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública por Decreto nº 8395/2016 de fecha 22 de agosto de 2016 acordó, aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación del **SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO DE DISTINTAS CARPAS PARA EL MONTAJE DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 2016, ORGANIZADA POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS**, por procedimiento abierto, regulación no armonizada, tramitación ordinaria.

Aprobar el procedimiento de contratación; así como la aprobación del gasto previsto, por importe máximo de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (125.900,50 €), IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio.....104.050,00 euros
- IVA 21 %.....21.850,50 euros

Este importe se desglosa en los siguientes conceptos:

	CONCEPTO	BASE	%	IVA	TOTAL
20	Ud. Carpas 10x20 m2, con una separación de 50m2	28.000,00 €	21%	5.880,00 €	33.880,00 €
1	Ud. Carpa 10x10 m2	1.000,00 €	21%	210,00 €	1.210,00 €
2	Ud. Carpa de 35 x 60 m2	29.400,00 €	21%	6.174,00 €	35.574,00 €
8.300m	Tarimas/Solera	45.650,00 €	21%	9.586,50 €	55.236,50 €
	TOTAL	104.050,00 €	21%	21.850,50 €	125.900,50 €

La financiación del contrato se hará con cargo a la aplicación "210-3380-22699" del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 151 TRLCSP

Tras la tramitación del correspondiente procedimiento, abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, se procede a la valoración y clasificación de las resultantes por los técnicos competentes, resultando que la entidad **INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L. (C.I.F. B-21190012)** presentó la proposición económicamente más ventajosa resumida en este cuadro:

Titular	Precio (€)
INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S. L. C. I. F. B-21190012)	82.230,00
Precio	17.268,30
21 % de I. V. A.	99.498,30
Total	
Mejora:	
- La instalación sin coste adicional de carteles identificativos para las carpas de la Feria y Fiestas San Pedro Alcántara 2016, 40 planchas de pvc de 4mm de grosor, las medidas y diseño será facilitado por la Delegación de Fiestas.	
Ofrece:	
- La Instalación sin coste adicional en una de las carpas de 35 x 60 mts., suplementos en patas para alcanzar una altura mínima de 4 mts.	

Una vez requerido al citado licitador de la oferta económica más ventajosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

- Escrituras de constitución y de modificación, inscritas en el Registro Mercantil.
- D. N. I. del licitador y Poder de Representación.

- Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, último recibo, completados con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera y técnica.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **CUATRO MIL CIENTO ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.111,50 €)**, Carta de Pago 320160007064..
- Justificante acreditativo de haber abonado en la Tesorería Municipal, el importe correspondiente a los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN**, ascendentes a **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.344,99 €)**, Carta de Pago 120160001876.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social con fechas 8 de agosto y 17 de junio de 2016 respectivamente.
- Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal con fecha 11 de octubre de 2016, relativo a situación de deudas con esta entidad local.
- Los Seguros exigidos en la cláusulas 12 del Pliego.

3. Adjudicación.

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 10186/2016 de fecha 13 de octubre de 2016, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato del **SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO DE DISTINTAS CARPAS PARA EL MONTAJE DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 2016, ORGANIZADA POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS**, a la entidad **INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L.**, de acuerdo a la proposición económica resumida en el siguiente cuadro:

Titular	Precio (€)
INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S. L. C. I. F. B-21190012)	82.230,00
Precio	17.268,30
21 % de I. V. A.	99.498,30
Total	
Mejora:	
- La instalación sin coste adicional de carteles identificativos para las carpas de la Feria y Fiestas San Pedro Alcántara 2016, 40 planchas de pvc de 4mm de grosor, las medidas y diseño será facilitado por la Delegación de Fiestas.	
Ofrece:	
- La Instalación sin coste adicional en una de las carpas de 35 x 60 mts., suplementos en patas para alcanzar una altura mínima de 4 mts.	

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que D^a. Gloria Mondaca López, actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil **INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L.**, se compromete a la ejecución del contrato del **SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO DE DISTINTAS CARPAS PARA EL MONTAJE DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCANTARA 2016, ORGANIZADA POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (anexo nº I que consta de 18 folios sellados, numerados y rubricados), Pliego de Prescripciones Técnicas

(anexo nº II que consta de 4 folios sellados, numerados y rubricados) y, oferta económica-técnica (anexo nº III que consta de 1 folio sellado, numerado y rubricado) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

Es objeto del presente contrato el alquiler de las carpas y tarimas/soleras para el montaje de la FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO ALCANTARA 2016. En concreto será objeto de suministro:

Veintitrés carpas, de estructura modular metálica a dos aguas o poligonal, donde se ubicarán las casetas de la Feria de San Pedro Alcántara 2016, con las siguientes características:

- 20 carpas de 10X20 metros.
- 2 carpas de 35X60 metros.
- 1 carpa de 10X10 metros.
- Tarimas 8.300 metros.

Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDA.- Precio. El importe de contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (99.498,30 €)** IVA incluido, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

Titular	Precio (€)
INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S. L. C. I. F. B-21190012)	82.230,00
Precio	17.268,30
21 % de I. V. A.	99.498,30
Total	
Mejora:	
- La instalación sin coste adicional de carteles identificativos para las carpas de la Feria y Fiestas San Pedro Alcántara 2016, 40 planchas de pvc de 4mm de grosor, las medidas y diseño será facilitado por la Delegación de Fiestas.	
Ofrece:	
- La Instalación sin coste adicional en una de las carpas de 35 x 60 mts., suplementos en patas para alcanzar una altura mínima de 4 mts.	

En dicho importe se entenderá comprendido, además del precio del suministro, y gastos generales, los gastos de transporte de los bienes objetos de este contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo, al ser su duración inferior a un año.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio del suministro efectivamente prestado y formalmente recibido por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa comprobación de cantidades y calidades y con arreglo a los precios y condiciones establecidas en el contrato (artículo 293 TRLCSP).

La factura o facturas correspondientes se presentarán ante el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, junto con los albaranes correspondientes, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del Servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

A continuación el departamento proponente del gasto, remitirá o entregará la factura o facturas correspondientes al Servicio de Contratación y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dichas facturas deberán venir firmadas por el responsable de la Delegación receptora de la prestación con la expresión "Recibí y Conforme", y se hará constar en las mismas tanto la fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

TERCERA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Se establece el **plazo de DOS (2) MESES**, a contar desde la fecha de recepción formal del suministro (es decir, a partir de la emisión del Acta de recepción y conformidad), como **plazo de garantía**, a los efectos previstos en el TRLCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de los suministros entregados.

Por el contrario, si el Órgano de Contratación, a propuesta del departamento municipal correspondiente y durante el plazo de garantía, estimase que los suministros no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 298 TRLCSP.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

CUARTA.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o servicios prestados antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos (artículo 215 y 292 TRLCSP).

QUINTA.- Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto de suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, el Ayuntamiento designa como coordinador al Técnico de la Delegación de Fiestas que actuará como representante de la Administración, y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya.

SEXTA.- La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del suministro y de suspender su ejecución por causa de interés público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales que fuesen de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

SEPTIMA.- El contratista hace sumisión expresa al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida a la Administración, las partes se someten

expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados del Partido Judicial de Marbella, y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella

INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA
ROSADO, S.L.

Fdo. Manuel Osorio Lozano

Fdo. Gloria Mondaca López

Ante mí, firman las personas que anteceden.
EL VICESECRETARIO
Titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L.
P.S. LA JEFA DE GRUPO

Fdo. Inmaculada Chaves Pozo